

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 17-SP68310

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa **CLARO INFRAESTRUCTURA 171 S.A.**, R.U.T. N°88.381.200-K, con domicilio en Av. EL Salto N°5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°179 de 1988 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar seis (6) radioenlaces punto a punto, cuyas características se indican a continuación:

Estación	Dirección	Comuna	Reg	Coord. Geográficas						Frec. (MHz)	Gan. (dBi)	Tipo Emisión	Pot. (w)	Pol	Etapa
				Datum WGS 84											
				Latitud (S)			Longitud (O)								
G	M	S	G	M	S										
Cerro Yeguín	Cerro Yeguín	Andacollo	4	30	13	49	71	8	19	7694	37,7	28M0D7WEN	1	V	1
San Ramón Sur	Sitio N° 59. Alto Peñuelas	Coquimbo	4	29	58	15	71	15	48	7533	37,7				
C° Quilipín	Hijuela once, Fundo Quilipín	Yerbas Buenas	7	35	44	24	71	38	34	14977	41,4	28M0D7WEN	0,158	V	2
Linares Centro (Plaza)	O'Higgins N°498	Linares	7	35	50	46	71	35	55	14557	41,4				
Villa Alegre Ruta	Ruta 5 Sur. Km 287. Fundo El Milagro	Villa Alegre	7	35	38	14	71	41	45	14557	41,4	28M0D7WEN	0,158	V	3
C° Quilipín	Hijuela once, Fundo Quilipín	Yerbas Buenas	7	35	44	24	71	38	34	14977	37,2				
Freire	Camino Vecinal S/N. Parcela 19. Lote F-1	Freire	9	38	56	54	72	37	28	17721	39,1	28M0D7WEN	0,079	V	4
Pitrufquén	Eusebio Lillo N°1103	Pitrufquén	9	38	59	28	72	38	14	18731	39,1				
Cherquenco	Caupolicán N°59. Parcela 28. Fundo Santa Carolina	Vilcún	9	38	40	57	72	0	23	8349	41,7	28M0D7WEN	0,501	V	5
C° Mirador	Cerro Mirador	Lautaro	9	38	33	17	72	24	14	8475	35,8				
Chamiza	Piedra Azul, Carretera Austral Km 12, sector Chamiza	Puerto Montt	10	41	29	48	72	48	33	17767	45,1	28M0D7WEN	0,079	V	6
Puerto Montt Libertad	Calle sin nombre, al lado de R/E de Telmex Sector Chin Chin Chico	Puerto Montt	10	41	26	58	72	56	17	18777	45,1				

2. Los plazos máximos para el inicio y término de la construcción de las obras, así como para el inicio del servicio, de cada etapa, serán los que se indica a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 6	1 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos los plazos serán contados a partir de la fecha de publicación en el diario Oficial del Decreto que autorice la presente modificación de concesión.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N°18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de la concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones



JEFE DIVISION CONCESIONES



1 7 0 9 - 2 9 1 6 - 0 6 5 8